

0086-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con treinta y ocho minutos del veintitres de mayo de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón CENTRAL de la provincia de ALAJUELA, por el partido “CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN”.

Mediante resolución n.º 2170-DRPP-2021 de las trece horas con cincuenta y uno minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó a la agrupación política que en la estructura del cantón CENTRAL de la provincia de ALAJUELA, persistían las inconsistencias de los señores Harry Brenes Jiménez; designado como presidente suplente y delegado territorial ya que fue nombrado en ausencia y seguía sin constar en el expediente del partido político la respectiva carta de aceptación a dicho puesto, y de Idalmis Walkiria González Oporta, designada como secretaria suplente, ya que presentaba doble militancia con el partido Frente Amplio.

En fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós el partido político presentó la carta de aceptación del señor Harry Brenes Jiménez, no obstante, una vez realizado el estudio correspondiente del documento presentado por el partido político, se desprende que la carta no cuenta con la firma original del señor Brenes Jiménez, por lo cual carece de validez para proceder para con su acreditación.

En cuanto a la señora Idalmis Walkiria González Oporta, debe aclararse que dicha persona se encontraba designada en las estructuras del partido Frente Amplio que vencieron el pasado veintiséis de octubre de dos mil veintiuno y no fue acreditada en las actuales estructuras del partido, razón por la cual ya no posee ningún puesto en sus estructuras por lo que procede su acreditación.

En virtud de lo antes indicado, la estructura en el cantón Central de la provincia de Alajuela queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109010438	SHIRLEY ZELEDÓN TREJOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
303980897	FABIO STIV RIVAS BALTOIANO	SECRETARIO PROPIETARIO
111980702	DENNISSE CAMPOS BENAVIDES	TESORERO PROPIETARIO
208140104	IDALMIS WALKIRIA GONZALEZ OPORTA 	SECRETARIA SUPLENTE
206590970	JORGE MARIO CASTRO CASTRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303980897	FABIO STIV RIVAS BALTODANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109010438	SHIRLEY ZELEDÓN TREJOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111980702	DENNISSE CAMPOS BENAVIDES	TERRITORIAL PROPIETARIO
206590970	JORGE MARIO CASTRO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Persiste la inconsistencia de: Harry Brenes Jiménez; designado en ausencia como presidente suplente y delegado territorial. Para la debida subsanación de la inconsistencia antes señalada, deberá el partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN presentar la correspondiente carta de aceptación al cargo con la firma original del señor Brenes Jiménez, lo anterior según el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, caso contrario deberá designar dicho puesto mediante una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, se advierte al partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN que se encuentran pendientes de designación los cargos del presidente suplente y un delegado territorial.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese a los correos oficiales del partido Ciudadanos por el Bien Común.

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro

C.: Expediente n.º 316-2019, partido Ciudadanos por el Bien Común
Ref., No.: S **00292**-2021, 00672-2022